

 IDERMETA Versión:	MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 2021	 Página 1 de 4
	REQUERIMIENTO VIABILIDAD INICIO DEL PROCESO	

Villavicencio, 02 de Marzo de 2022

Doctor(a):
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
 Director
 Instituto de Deporte y Recreación del Meta -IDERMETA
 Ciudad.

ASUNTO: Requerimiento para dar viabilidad a la iniciación de la expedición de la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y la proyección de los ESTUDIOS PREVIO

Con el fin dar cumplimiento a los objetivos misionales que adelanta el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA y teniendo en cuenta que IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente, perteneciente al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, en su artículo 4 establece que: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social." Se hace necesario viabilizar la ejecución de recursos conforme a la siguiente información:

OBJETO DEL GASTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO, NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META

Para el Gobierno Departamental, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro inter-generacional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de

 IDERMETA Versión:	MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 2021	 Página 2 de 4
	REQUERIMIENTO VIABILIDAD INICIO DEL PROCESO	

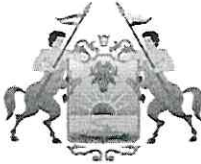
la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, que en su artículo 4 establece: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.", razón por la cual el Instituto con el propósito de promover el deporte y la recreación garantizando los apoyos administrativos, técnicos, logísticos y económicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO, NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META".

La Constitución Política de Colombia señala que las autoridades están instituidas, entre otras cosas, para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares y que la función administrativa está al servicio del interés general que para el caso del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA se materializa con promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA, mediante convenio interadministrativo nro. 874 de 2021 suscrito con la Gobernación del Departamento del Meta, recibe en administración el escenario deportivo Piscinas Olímpicas, y se hace responsable de su mantenimiento y debido funcionamiento, garantizando espacios para la promoción y práctica de la actividad deportiva y lúdica en el Departamento del Meta, el cual deberá realizarse en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso de la Republica en la Ley 1209 de 14 de julio de 2008 mediante la cual establece las normas de seguridad en las piscinas; así mismo en la Resolución 1618 de mayo de 2010, Resoluciones 1509 de 2011, 1510 de 2011, y el Decreto 0554 de 2015, el Ministerio de Protección Social, señala las medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada unihabitacional, las medias regulatorias de seguridad y buenas prácticas sanitarias de las piscinas; y se establecen las características físicas, químicas, y microbiológicas, así como la frecuencia y vigilancia de la calidad del agua de las mismas.

En cumplimiento de lo antes expuesto y con el objetivo de lograr dar alcance a los requerimientos allegados por la comunidad deportiva para habilitar el uso del escenario deportivo "Piscinas Olímpicas" dando un mayor alcance a los diferentes requerimientos de la comunidad deportiva el Instituto teniendo en cuenta que no cuenta con el personal requerido para llevar a cabo la habilitación del escenario deportivo adelanta proceso de entrega en coadministración de las piscinas olímpicas a un organismo deportivo idóneo que realice el debido seguimiento y control de la puesta en marcha de las mismas y en aras de realizar la debida entrega del escenario requiere garantizar que se encuentre en optimas condiciones para su funcionamiento, razón por la que en cumplimiento de sus objetivos misionales, deberá proveer los bienes y/o servicios necesarios para el mantenimiento sostenible de las piscinas olímpicas conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo 874 en aras de garantizar su adecuado funcionamiento en cumplimiento de las disposiciones normativas antes expuestas necesarias para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que se llevan a cabo en dicho escenario deportivo.

Lo anterior con objeto de ofrecer el apoyo operativo, administrativo y técnico necesario para

 IDERMETA Versión:	MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 2021	 Página 3 de 4
	REQUERIMIENTO VIABILIDAD INICIO DEL PROCESO	

Atendiendo lo establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 21 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y numeral "22 - Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización", el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA debe velar por el debido funcionamiento del escenario deportivo piscinas olímpicas, por lo cual requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE A TODO COSTO** en el marco de sus competencias y con la prontitud que las circunstancias lo exigen.

Atendiendo lo antes expuesto el Instituto con el fin de salvaguardar los bienes patrimoniales y los asignados en administración, requiere de el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO, NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META" conforme a lo que determina el alcance de los programas y proyectos misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El suscrito subdirector técnico del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta – Al Servicio de la Gente" considera que para el Instituto de Deporte y Recreación del Meta es conveniente y oportuna la celebración del Contrato para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO, NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META**", con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad suficientes para llevar a cabo las actividades que se describen a continuación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios y/o suministros que se pretenden adquirir son:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	QUÍMICOS PARA PISCINAS	Suministro de químicos necesarios para el mantenimiento de dos (2) piscinas olímpicas <ol style="list-style-type: none"> 1. Piscina Olímpica: Dimensiones 25mts de ancho por 50mts de largo. Profundidad 2mts. 2. Piscina Clavados: Dimensiones 18mts de ancho por 22mts de largo. Profundidad 5mts. Incluye <ul style="list-style-type: none"> • Cloro 91% • Cloro 70% • Soda Caustica • Sulfato

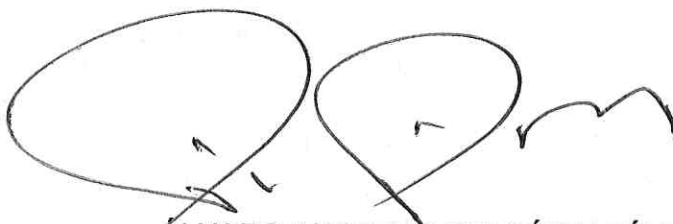
	MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 2021	
Versión:	REQUERIMIENTO VIABILIDAD INICIO DEL PROCESO	
		Página 4 de 4

		<p>2. Piscina Clavados: Dimensiones 18mts de ancho por 22mts de largo. Profundidad 5mts.</p> <p>Incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y desinfección interior de las piscinas. • Limpieza y desinfección de superficies. • Limpieza y control del sistema de filtrado. • Tratamiento químico necesario para garantizar la debida operación de las piscinas a usuarios. • Control del PH y volumen del agua.
--	--	--

El proponente es libre de establecer el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice mínimo los siguientes requerimientos durante la ejecución del contrato:

Motivo por el cual gentilmente solicito su valiosa colaboración consistente en dar viabilidad a la iniciación de los estudios previos y la solicitud de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOSTENIBLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO, NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META"**. Con un plazo de ejecución de CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Atentamente;



ALVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO